

ORDENANZA MUNICIPAL N° 444/88

ARTICULO 1º.- A partir del día 1º de octubre del corriente año, permanecerá cerrada al tránsito la calle Gobernador Paz en el tramo comprendido entre las calles Belgrano y Onas, en razón de los trabajos de pavimentación y construcción de un muro de contención, por el tiempo que demanden dichas obras.

ARTICULO 2º.- A raíz del artículo precedente la calle Gobernador Deloqui entre las calles Piedrabuena y Onas guardará el doble sentido de circulación, con el fin de agilizar el tránsito vehicular en ese sector.

ARTICULO 3º.- El Departamento Ejecutivo a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos procederá a efectuar el vallado correspondiente.

ARTICULO 4º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Comuníquese a los Organismos correspondientes. Dése amplia difusión. Cumplido.
ARCHIVESE

ORDENANZA MUNICIPAL N° 444 .-

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 784 / 88.-